



Fecha	12.12.95
Libro	II
Folio	1124

Resolución de 12 de Diciembre de 1995, por la que se inscribe en el Registro de Asociaciones de Canarias, a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y CON TRASTORNOS DE CONDUCTA DE TENERIFE.

Examinado el expediente de la Asociación de referencia, conforme a los siguientes

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de Noviembre de 1995 fué presentada por Da Ma LUZ GONZALEZ LORENZO y otros, solicitud de inscripción de la ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y CON TRASTORNOS DE CONDUCTA DE TENERIFE.

Segundo.- A la solicitud se acompaña Acta Fundacional con declaración de voluntad expresa de constitución y Estatutos en los que:

- Se denomina a la entidad como: ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y CON TRASTORNOS DE CONDUCTA DE TENERIFE.
- Se determina los fines de la Asociación en su artículo 4º.
- Se regula el régimen de organización interna, en cuanto a los órganos de gobierno y el estatuto de los socios.
- Se fija el domicilio en Avda. Principes de España, 148 Bloq. B-P.1-2º A - S/C DE TENERIFE, y su ámbito territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Se prevé la disolución de la Asociación.

Tercero.- Con fecha 21 de Noviembre de 1995, se remitió solicitud, Acta Fundacional y Estatutos al Ministerio de Justicia e Interior, no habiéndose formulado objeción alguna en el plazo de quince días.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Mediante el Real Decreto 1205/1985, de 3 de julio, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Asociaciones.

En el seno de la Administración Autonómica corresponde dicha competencia a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 18 de Agosto de 1995, de desarrollo de las competencias de los órganos creados por el Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION

Fecha	12.12.95
Libro	II
Folio	1.125

Segunda.- El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho de asociación, estableciendo que deben perseguir fines lícitos e inscribirse en un Registro a los solos efectos de publicidad; asimismo, se regulan las asociaciones por la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, el Decreto 1440/1965, de 20 de mayo, por el que se dictan normas complementarias de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, el R.D. 713/1977, de 1 de abril, regulador de las denominaciones de las asociaciones y sobre el régimen jurídico de sus promotores, el R.D. 397/1988, de 22 de abril, que regula la inscripción registral de las asociaciones juveniles y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- La Orden Territorial de 14 de mayo de 1986 regula el funcionamiento del Registro de Asociaciones de Canarias.

En virtud de las competencias que tengo asignadas

R E S U E L V O

Inscribir a la **ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y CON TRASTORNOS DE CONDUCTA DE TENERIFE**, bajo el número 3353 en el Registro de Asociaciones de Canarias y visar sus estatutos, a los meros efectos de publicidad prevista en el artículo 22 de la Constitución Española y sin que suponga exoneración del cumplimiento de las formalidades o trámites exigibles con arreglo a otras competencias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de Diciembre de 1995



LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION,

Carmen María Barreto Hernández
Dña. Carmen María Barreto Hernández